DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15339
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2021ER1059

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Dra. Liliana González Jinete
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	24 de febrero de 2021	**HORA:**	02:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	CL 16 A # 2 – 58	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 101030,65 Y_1: 100476,94		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Las Aguas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 M2		
UPZ:	94 – La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	17 – La Candelaria	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0030FEFT	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	400 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			**CR-39483**		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Según verificación realizada a la base cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, se pudo establecer que las direcciones CL 17 # 2 – 53 y CL 16 A # 2 – 58 (direcciones suministradas en el radicado IDIGER No. 2021ER1059), hacen parte de un único predio con CHIP AAA0030FEFT. Para fines prácticos, en adelante se adoptará la dirección CL 16 A # 2 – 58, como la dirección de este predio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Las Aguas de la Localidad La Candelaria, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

Según los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio objeto de la consulta se encuentra dentro de una zona de amenaza Media por movimientos en masa, lo cual, en materia de riesgo, no genera restricción para ocupación o desarrollo urbano.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio de la consulta se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, en materia de riesgo, no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en esta zona. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Asimismo, se pudo establecer que los inmuebles emplazados en el predio a evaluar corresponden a Bienes Inmuebles de Interés Cultural del ámbito Distrital, localizados en el Centro Histórico de La Candelaria, por lo que se rigen por lo dispuesto en el Decreto Distrital 492 de octubre 26 de 2017 – reglamentario de la UPZ 94 – Candelaria y que adopta el Plan Zonal del Centro de Bogotá – PZCB y las disposiciones del Decreto Distrital 678 de 1994 que aún estén vigentes. Por lo anterior, las intervenciones que se vayan a realizar en estos inmuebles deben contar con la aprobación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y del Ministerio de Cultura, previo a la expedición de la respectiva Licencia de Construcción, con el propósito de proteger y conservar los bienes, verificando tanto el cumplimiento de las normas patrimoniales, técnicas y urbanísticas como la viabilidad jurídica del trámite.

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al predio de la CL 16 A # 2 - 58, relacionados a continuación, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER (ver Tabla 1).

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio de la CL 16 A # 2 – 58

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
CAR-2427	31/03/2014
DI-8550	03/09/2015

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El CAR-2427 (2014) corresponde a un Concepto de Amenaza Ruina efectuado sobre el inmueble del predio de la CL 16 A # 2 – 58, en el que se concluyó que este inmueble **AMENAZA RUINA**, evidenciando daño estructural severo y alto grado de deterioro progresivo en los elementos que lo conforman. En este documento se recomendó, entre otros aspectos, a los responsables del predio P1, mantener deshabitado el inmueble hasta que se desarrollen las actividades para su recuperación y estabilización o hasta que se realice su demolición.

En el DI-8550 (2015) se realizó inspección al predio de la CL 16 A # 2 – 58 (predio P1) y al predio de la CL 16 A # 2 – 68 (predio P2). En el costado frontal del predio P1, donde se localizan pórticos en madera, se observó que los elementos que lo componen presentaban pandeos pronunciados y que no contaban con sistemas de empotramiento. De manera generalizada, pero principalmente en los muros de cerramiento del costado posterior de este predio, se identificó pérdida de los mampuestos y aberturas de hasta 3 cm en estos muros. Adicionalmente, en el DI-8550 se evidenció que aproximadamente el 90% del muro del costado suroccidental del predio P1, colindando con el predio P2, había colapsado, dejando expuesto el muro de cerramiento oriental en el costado posterior del predio P2. Por los daños evidenciados se recomendó, entre otros aspectos, la restricción de uso del predio P1.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la ubicación del predio evaluado, esto es, el predio de la CL 16 A # 2 – 58, Sector Catastral Las Aguas, Localidad La Candelaria.

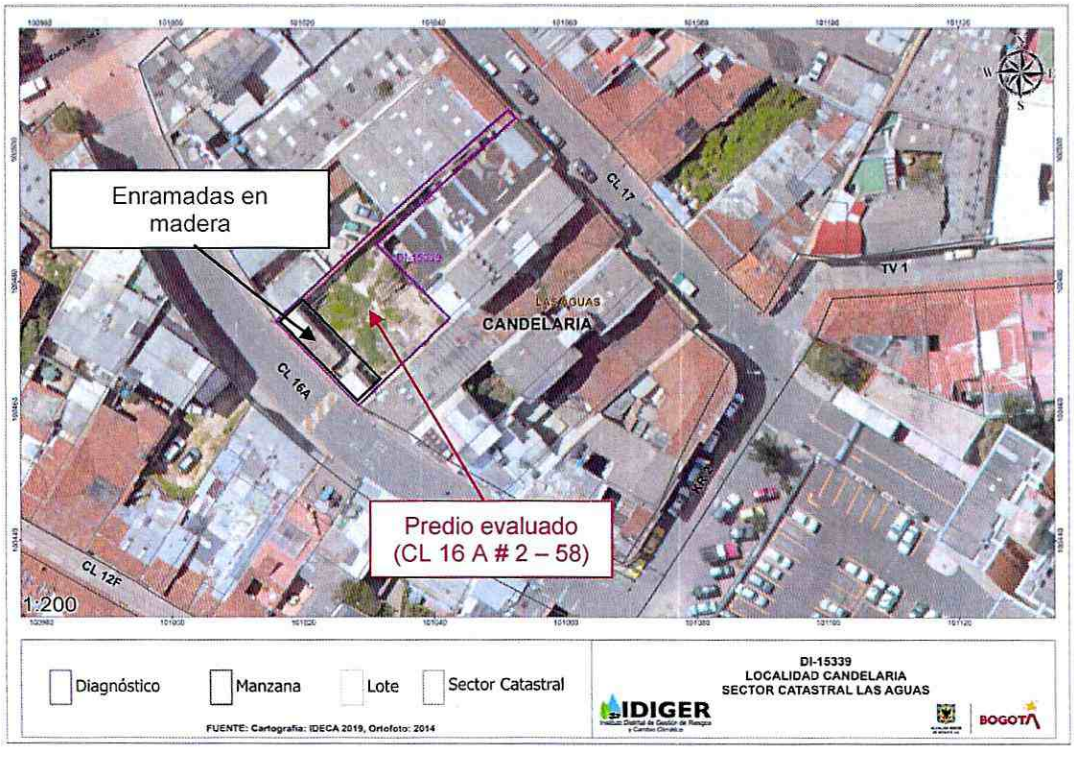


Figura 1. Localización general del predio evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER realizó visita técnica el día 24 de febrero de 2021, al predio de la CL 16 A # 2 – 58, encontrando que el sector corresponde a una zona de pendiente media consolidada urbanísticamente con vías de acceso vehicular pavimentadas donde se emplazan edificaciones de hasta 5 niveles construidas en muros en adobe, mampostería simple, mampostería parcialmente confinada, y pórticos en concreto reforzado.

Se aclara que la visita técnica sólo se pudo realizar desde el exterior, puesto que nadie atendió el llamado en los intentos llevados a cabo los días 17, 22 y 24 de febrero de 2021.

De acuerdo con los antecedentes, información que no se pudo corroborar teniendo en cuenta que no fue posible adelantar una inspección al interior del inmueble, el predio evaluado corresponde a un lote vacío al parecer sin habitar y sin un uso definido, que en su interior, específicamente contiguo a la entrada al predio sobre la CL 16 A, cuenta con enramadas de 2 niveles conformadas por varas y cercos en madera, que presentan alto grado de deterioro, y que no cuentan con sistemas de anclaje o empotramiento (ver Fotografía 1).

En la visita realizada el día 24 de febrero de 2021 se observa para el predio evaluado, desde el exterior, muros de cerramiento a doble altura construidos en adobe en algunos sectores y en mampostería simple en otros, con voladizos en la cubierta de aproximadamente 60 cm de ancho. Al parecer, los elementos de cubierta, consistentes en tejas de zinc, se apoyan sobre largueros en madera, y estos a su vez, sobre los muros de cerramiento y sobre las posibles enramadas localizadas al interior del predio.

En comparación con los antecedentes descritos previamente, se observa, a partir de la inspección visual realizada desde el exterior puesto que nadie atiende el llamado, deterioro progresivo de los elementos de fachada del inmueble, principalmente rotura parcial y pérdida de estabilidad de los largueros en madera que sirven de soporte de la cubierta en teja de zinc en los voladizos de la fachada, hacia el exterior del predio (ver Fotografías 2, 3 y 4). Asimismo, se observa que las tejas de cubierta no cuentan con un adecuado sistema de fijación a los largueros, por lo que se identifica levantamiento, separación y desprendimiento de algunas de estas.

Adicionalmente, se inspecciona la fachada existente sobre la CL 17 del inmueble del predio evaluado, identificando condiciones leves de deterioro en los elementos que la conforman, principalmente desprendimientos de pintura (ver Fotografía 5).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas, ausencia de mantenimiento y vetustez de los elementos que conforman el inmueble del predio evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Enramadas de 2 niveles en madera, junto al muro de fachada principal (sobre la CL 16 A) del predio evaluado, visto desde el interior del predio. Fotografía tomada del DI-8550 (2015)



Fotografía 2. Fachada del inmueble emplazado en el predio evaluado, vista sobre la CL 16 A. Fotografía tomada del DI-8550 (2015)



Fotografía 3. Fachada del inmueble emplazado en el predio evaluado, vista sobre la CL 16 A. Fotografía tomada el 22/02/2021



Fotografía 4. Muestra de deterioro en los elementos de soporte de la cubierta de fachada, vista sobre la CL 16 A. Fotografía tomada el 22/02/2021



Fotografía 5. Fachada del predio evaluado, vista desde la CL 17. Fotografía tomada el 17/02/2021

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en los predios evaluados

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	CL 16 A # 2 – 58	Cerramiento en muros de adobe y mampostería simple, y enramadas en madera en el interior del predio	Sin uso	2	Severo

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Colapso parcial de los elementos de soporte en madera de la cubierta de fachada, hacia el exterior del predio, y posible levantamiento y desprendimiento de las tejas en zinc de la cubierta, que podrían caer en el tramo de andén existente frente al predio de la CL 16 A # 2 – 58, sobre la CL 16 A.

- En caso de no implementarse por parte de los responsables del predio de la CL 16 A # 2 - 58, obras de reparación, reforzamiento y/o reconstrucción de los muros de cerramiento y de los pórticos en madera de la entrada, podrían presentarse avances de las afectaciones existentes, lo que ocasionaría colapsos parciales o totales de estos ante cargas normales de servicio o cargas dinámicas tipo sismo.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación, desde el exterior, de las condiciones de estabilidad y funcionalidad del inmueble localizado en el predio de la CL 16 A # 2 – 58, Sector Catastral Las Aguas, Localidad La Candelaria.

- Apertura de evento SIRE No. 5373262, para dar recomendación de restricción de uso del predio de la CL 16 A # 2 – 58, Sector Catastral Las Aguas, Localidad La Candelaria, y del tramo de andén localizado frente a este sobre la CL 16 A, mediante el Formato No. 4635.

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento SIRE 5373262

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
4635	24/02/2021	Alcaldía Local de La Candelaria	Restricción de uso del predio de la CL 16 A # 2 – 58, Sector Catastral Las Aguas, Localidad La Candelaria, y del tramo de andén localizado frente a este sobre la CL 16 A

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

- De acuerdo con la inspección realizada desde el exterior y ante la falta de información acerca del nivel de deterioro en que se encuentra el inmueble emplazado en el predio de la CL 16 A # 2 – 58, Sector Catastral Las Aguas, Localidad La Candelaria, puesto que nadie atendió el llamado, aplicando el Principio de Precaución [1] se puede concluir que se mantienen las condiciones del inmueble descritas en los antecedentes, esto es, que la estabilidad estructural de los muros de cerramiento y de las enramadas en madera situadas en la entrada del predio en comento, sobre la CL 16 A, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio o ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.), por su posible colapso.

- La funcionalidad del andén localizado frente al predio de la CL 16 A # 2 – 58, Sector Catastral Las Aguas, Localidad La Candelaria, sobre la CL 16 A, se encuentra comprometida en la actualidad por el posible colapso parcial de los elementos de soporte en madera de la cubierta de fachada, y por el posible levantamiento, desprendimiento y caída de las tejas en zinc de la cubierta.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde sus competencias, acoger la recomendación de restricción de uso del tramo de andén localizado frente al predio de la CL 16 A # 2 – 58, Sector Catastral Las Aguas, Localidad La Candelaria, sobre la CL 16 A, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del muro de fachada y de la cubierta del predio en comento.

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 16 A # 2 – 58, Sector Catastral Las Aguas, Localidad de La Candelaria, acatar la recomendación de restricción de uso de este predio, hasta tanto se desarrollen satisfactoriamente las actividades para su recuperación y estabilización o hasta que se realice la demolición del inmueble allí emplazado.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, contactar al responsable y/o responsables del predio de la CL 16 A # 2 – 58, Sector Catastral Las Aguas, Localidad La Candelaria, con el propósito de notificarlos sobre las recomendaciones impartidas mediante este documento técnico.

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 16 A # 2 – 58, Sector Catastral Las Aguas, Localidad La Candelaria, implementar las acciones pertinentes al mantenimiento, reparación, mejoramiento y/o reforzamiento del inmueble emplazado en el predio, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de estabilidad y funcionalidad, y llevarlo al cumplimiento del actual Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 (Decreto 926 de 2010) o

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

normatividad vigente al momento de implementación de las acciones, teniendo en cuenta las consideraciones de la reglamentación vigente, entre las que se destacan:

- Dado que el inmueble emplazado en el predio evaluado corresponde a un Bien Inmueble de Interés Cultural del ámbito distrital, localizado en el Centro Histórico de La Candelaria, las intervenciones que se vayan a realizar en este deben contar con la aprobación del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y del Ministerio de Cultura, previo a la expedición de la respectiva Licencia de Construcción. Por lo anterior, también se recomienda tener en cuenta lo especificado por la NSR-10, haciendo énfasis en su sección A.10.9 - Rehabilitación Sísmica.

- En el Decreto 2113 de 2019 del 25 de noviembre de 2019 *"Por el cual se incorpora al Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente Sismo Resistente NSR-l0 el documento AIS-610-EP-2017 - Evaluación e Intervención de Edificaciones Patrimoniales de uno y dos pisos de Adobe y Tapia Pisada, y se dictan otras disposiciones"*, entre otras cosas se introduce la sección A.10.9.2.6 en la NSR-10, cuyo texto es el siguiente:

  *"**A.10.9.2.6 - Edificaciones patrimoniales de uno y dos pisos de adobe y tapia pisada** - Cuando se trate de edificaciones declaradas como patrimonio histórico, de conservación arquitectónica o sectores y bienes de interés cultural de carácter nacional, departamental, municipal o distrital, de uno y dos pisos construidas con adobe y tapia pisada, el diseño de su reforzamiento deberá realizarse siguiendo los requisitos de la Norma AIS-610-EP-2017 "Evaluación e intervención de edificaciones patrimoniales de uno y dos pisos de adobe y tapia pisada" con el fin de garantizar un nivel de seguridad sísmica equivalente al que el Reglamento exige a una edificación nueva. Para el procedimiento de evaluación de la intervención se seguirá lo establecido en la Sección A.1 0.1.4 Y una vez efectuado el reforzamiento bajo los requisitos de la Norma AIS-61 0-EP-2017, el supervisor técnico independiente, de conformidad con lo previsto en la sección A.1 0.1.6, al finalizar la intervención deberá indicar mediante concepto técnico si la vulnerabilidad ha sido resuelta y definir si se puede autorizar el acceso al público en general a la edificación."*

- Al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, orientar al responsable y/o responsables del predio de la CL 16 A # 2 – 58, dado que corresponde a un bien de interés cultural, para que de acuerdo con la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de emergencia o reparaciones locativas que el Instituto considere necesarias para mitigar el riesgo inminente que advierte el inmueble.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, si se requiere una valoración al interior del predio de la CL 16 A # 2 – 58, Sector Catastral Las Aguas, Localidad La Candelaria, realizar nuevamente la solicitud aportando datos de contacto de la persona que pueda atender y acompañar la visita, con el fin de programar nuevamente una visita técnica y dar respuesta oportuna y concreta al requerimiento.

- A la Alcaldía Local de Candelaria, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los trabajadores y usuarios de los inmuebles del predio evaluado, y de los transeúntes del andén frente a este.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Contratista
16.2 Revisó
Firma: Nombre. Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.3 Aprobó
Firma: Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071